

00000000251
1242

30

RESOLUCION No. 89-2-2-164909

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988, y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA.;

QUE el señor Luis Fernando Gómez Rosales, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Gonzalo Noboa Elizalde, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-530 del 10 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

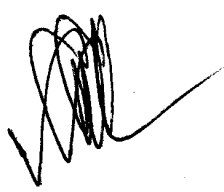
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz



00000010

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-104009

Compañía: TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA
O. LTDA.

de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, b) archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de enero de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 de Agosto de 1989.

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM.adem

DL:RMA

Exp. No. 20371-69

Certifico que con fecha de hoy
Queda inscrita esta Resolución de fojas 34.953 a 34.954, número 10.207
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.115 del Repertorio.-
Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 10.851 del Re_

00000

00000

gistro Mercantil de 1.981 ; y, 948 del Registro Mercantil de 1.969, al
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Agosto
de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil